

0000001



0215

APERTURA DE SUCURSAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA
AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA. LTDA.

CUANTIA INDETERMINADA

Di 3 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador a los veinte días del mes de Abril de dos mil uno, ante mí Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece la señorita MONICA MOROCHO PEÑAFIEL, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA. LTDA., tal como consta con el nombramiento que se agrega.- La compareciente es ecuatoriana, soltera, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ibarra pero de paso por este Distrito Metropolitano de Quito, capaz para poder contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.-

Sírvase incluir en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una de la que conste la siguiente de APERTURA DE SUCURSAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de conformidad a lo constante en las cláusulas que a continuación se indican:-

PRIMERA. COMPARCIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la señorita MONICA MOROCHO PEÑAFIEL, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía AGENCIA DE VIAJES

YURATOURS CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento que se agrega, la compareciente es ecuatoriana, soltera, mayor de edad, legalmente capaz ante la ley, domiciliada en la ciudad de Ibarra pero de paso por este Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de Agosto de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Adolfo Benítez Pozo, se constituyó la **Compañía AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA. LTDA.**, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el veintidos de Octubre de mil novecientos noventa y tres. b) La Ley para la Transformación Económica del Ecuador estableció como unidad monetaria de la Nación al Dólar de los Estados Unidos de América.- c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la citada compañía celebrada el catorce de Febrero de dos mil uno, que se adjunta como habilitante, decidió lo siguiente: Incrementar el valor individual de cada participación a un dólar y establecer una sucursal en el Distrito Metropolitano de Quito.- Con estos antecedentes se reforman los Artículos Tercero, Quinto y CLAUSULA TERCERA de la escritura social de constitución, en los términos y condiciones que se expresan en el Acta de Junta General de Socios que protocoliza como habilitante y el cuadro de integración de capital señalado como parte integral del documento precitado.- **TERCERA:- APERTURA DE SUCURSAL**

REFORMA DE ESTATUTOS.- La compareciente, en la calidad en la que interviene, señala que dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General citada; que se procede a establecer una Sucursal en el Distrito Metropolitano de Quito, por lo que la norma trata sobre la nacionalidad y el domicilio en su parte pertinente dirá: **ARTICULO TERCERO:** ... El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Ibarra, establece una sucursal en el Distrito Metropolitano de Quito ... ; **ARTICULO QUINTO: CAPITAL.**- El capital social de la Compañía es de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SEISCIENTAS PARTICIPACIONES** sociales, iguales, acumulativas e individuales, de **UN DÓLAR** de valor individual y, la **CLAUSULA TERCERA.**- Que trata sobre el pago de Aportaciones y que consta como parte integrante del acta de junta; al tener la redacción expresada en el habilitante... Dignese incorporar las cláusulas de esta en la plena validez de este contrato.- Hasta aquí la Minuta que los comparecientes ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor

0000002

922089



YURATOOURS CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES YURATOOURS COMPAÑIA LIMITADA

En la ciudad de Otavalo a los catorce días del mes de febrero del año dos mil uno a las Diez horas, se encuentran presentes los señores Luis Morochó Castro, Mónica Morochó Peñafiel y Sandra Morochó Peñafiel socios de la sociedad AGENCIA DE VIAJES YURATOOURS COMPAÑIA LIMITADA, quiénes al unísono deciden instalarse en junta general de carácter universal al tenor de lo previsto en el artículo Doscientos Treinta y Ocho (238) de la Ley de Compañías y conocer como orden del día la conversión del capital social y la apertura de sucursal en la ciudad de Quito. Actúa como Presidente don Luis Morochó Castro y como Secretario Mónica Morochó Peñafiel; Secretaría Certifica que se encuentra el 100% del Capital Social a petición de la Presidencia. Retoma la Palabra el dignatario, y manifiesta que de conformidad con la Ley para la Transformación Económica del Ecuador el signo monetario de curso legal es el dólar estadounidense, en tal virtud se procede a convertir los elementos de la escritura social que trata sobre el importe y pago del Capital Social al signo de cuenta señalado así como se incrementa a Un (1) dólar estadounidense el valor individual de las participaciones resultantes, debiendo para el efecto los socios hacer concesiones en forma recíproca en razón del redondeo a números enteros de las participaciones que cada uno es propietario; de manera que las normas sociales dirán: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de SEISCIENTOS dólares dividido en SEISCIENTAS participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de UN dólar cada una; y, la CLAUSULA TERCERA: PAGO DE LAS APORTACIONES.- El capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, en los siguientes términos:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.	NUMERO DE PARTICIPACION
Luis Morochó	284	284
Mónica Morochó	158	158
Sandra Morochó	158	158
TOTALES:	600	600

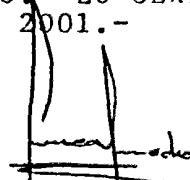


YURATOURS CIA. LTDA.

- dos -

Continuando con la agenda manifiesta que a efecto de tener una mayor presencia en el mercado, para un crecimiento vertical de la entidad económica en todos los asuntos sociales que se promociona en su tráfico mercantil sugiere el establecimiento de una sucursal en la ciudad de Quito, que estará administrada por un factor mercantil mencionado para el desempeño de ese cargo a la señora Sandra Morocho cuyas obligaciones y facultades especiales estará regladas por el poder especial a otorgar el Representante Legal o subrogante de la sociedad; de ser acogida la sugerencia se procederá a reformar los estatutos vigentes, cuya norma social dirá: "ARTICULO TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Ibarra provincia de Imbabura, y se establece por esta ocasión una sucursal en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha... (el resto del texto social sigue igual)." .- Con lo que termina la exposición el dignatario, sometiendo a consideración de los socios asistentes la moción; acogida que fue, hechas las deliberaciones del caso, se acepta en forma unánime la propuesta, facultando desde ya al Gerente General o subrogante el arbitrio de las actuaciones de carácter convencional, notariales, administrativas requeridas para el perfeccionamiento de ésta deliberación de junta general tomada; suscribiendo el acta realizada para su plena validez. Por no haber otro asunto que conocer la Presidencia agradece la concurrencia de los socios. A las 12h00 se levanta la sesión.- Luis Morocho Castro, Mónica Morocho Peñafiel y Sandra Morocho Peñafiel

RAZON.- Siento por la presente que el acta de junta precedente es fiel copia del acta de junta general de socios de mi representada AGENCIA DE VIAJES YURATOURS COMPAÑIA LIMITADA, la misma que reposa en los libros sociales a mi cargo, a los que me remitiré en caso de ser necesario.- LO CERTIFICO.- Ibarra a los 14 días del mes de febrero del año 2001.-



Mónica Morocho Peñafiel
GERENTE GENERAL

021561
0000003



AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA. LTDA.

Otavalo, 14 de diciembre de 1998

Morocho Peñafiel

Señorita Morocho:

En calidad de Presidente de la Compañía **AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA.**, me es grato comunicarle que de conformidad con la cláusula cuarta de la escritura de asociación celebrada en la ciudad de Quito, el 27 de agosto de 1993, ante el notario Décimo de ese cantón, Dr. Adolfo Benítez Pozo, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 93.1.1.12010, de 14 de octubre de 1993, inscrita en el Registro mercantil, el 21 de estos últimos mes y año, se procedió a nombrar a Usted, como **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía por el período de cinco años, y ser legalmente reemplazada.

Con lo anterior, al finalizar el plazo de nombramiento y según la resolución de los socios aprobada en la Asamblea General Ordinaria del 1º de Octubre de 1998 resuelve reelegir a Usted como Gerente y Representante Legal, basados en los mismos artículos anteriormente indicados y la duración será para cinco años posteriores.

En dicha calidad le corresponderá a Usted, la representación legal de la compañía, el ejercicio individual de las atribuciones y deberes determinados en el artículo 28 de los estatutos, y las posiciones contempladas en la Ley de Compañías, los reglamentos, resoluciones y demás legislación pertinente.

Para constancia y más fines legales, se sirva aceptar mediante la suscripción de este nombramiento.

Atentamente,

Mónica Morocho Castro
RESIDENTE

AGENCIA DE VIAJES
YURATOURS CIA. LTDA.

D. Mónica Morocho Peñafiel, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en la Ciudad de Ibarra, calle Manuel Terán Monge 19-46 y Victor Manuel Guzmán, agradezco y accepto la designación como **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía **AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA. LTDA.**, comprometiéndome a desempeñar el cargo fiel y legalmente.

Mónica Morocho Peñafiel
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

RA-

ZON: En esta fecha y bajo la partida Nro. 195, del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente Nombramiento de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA. LTDA.-Ibarra veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. Guillermo Rosero B.

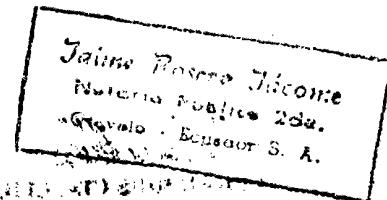
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL
CANTÓN IBARRA

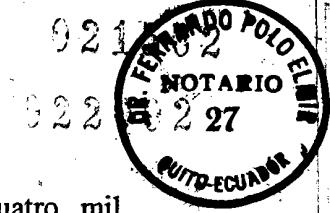
R A Z O N :- Doy fe y certifico que de conformidad con la facultad prevista en el Artículo 1 del Decreto número 2.386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplía el Artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial en vigencia, la fotocopia del documento que antecede es igual al correspondiente original que me fue presentado y devolví al interesado y que, para los fines legales consiguientes la sello y firmo en la ciudad de San Luis de Otavalo, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

Sr. Jaime G. Rosero J.



000004



José Albornoz Donoso Abogado con matrícula profesional número cuatro mil
y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de
la escritura pública se observó todos los preceptos legales del caso y leída que les fue
los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido se ratifican y para
instancia lo firman conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-


MONICA MOROCHE PEÑAFIEL

C.C. 100197551-3


el notario



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de Noviembre del dos mil dos.

Fernando Polo E
Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Con fecha 28 de Mayo de 2001
a Fs: 1751 Libro número 1943 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 132, de halla INSCRITA la
Primera COPIA de la presente ESCRITURA.

Quito, a 02 DIC 2002 de
REGISTRO MERCANTIL



Raúl Gaybor Recaíra
Dr. RAÚL GAYBOR RECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

R A Z O N: La primera copia de igual tenor que la precedente escritura de Apertura de Sucursal y Reforma de Estatutos de la AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA. LTDA., se halla inscrita el 30 de mayo del 2001, bajo la partida Nro. 122 del Libro Registro Mercantil del Cantón.- Ibarra, seis de enero del dos mil tres.

Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000005

Razón: Esta tomado nota al márgen de la matriz de Apertura de Sucursal y Reforma de Estatutos de la Compañía "AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA. LTDA." de fecha nueve de Abril del dos mil uno, la resolución número cero uno punto Q punto IJ punto dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve de la Superintendencia de Compañías de fecha diez y seis de Mayo del dos mil uno. En Quito, a catorce de Enero del dos mil tres.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

CERTIFICO:

Que la Resolución de la Superintendencia de Compañías № 01.Q.IJ.2449, se encuentra tomada nota al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía "VIAJES YURATOURS CIA. LTDA.", con fecha 22 de mayo del 2001. Quito, 24 de enero del 2003.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Es la copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías

Quito, a 28 ENE 2003



SECRETARIO GENERAL

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ, ENC.

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 2449

GONZALO MERLO PÉREZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de apertura de sucursal en el Distrito Metropolitano de Quito y reforma de estatutos de la compañía AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de abril del 2001, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.01.2215 de 16 de mayo del 2001, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01056 de 14 de mayo del 2001.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de sucursal en el Distrito Metropolitano de Quito y reforma de estatutos de la compañía AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ibarra y en el Distrito Metropolitano de Quito./

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios Vigésimo Séptimo y Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito y que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo inscriban la referida escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo; tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, c) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

2449

Página 2.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
a

16 MAYO 2001

Dr. Gonzalo Merlo Pérez

FAP/ACP

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 28 ENERO 2003

SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda INSCRITA la pre-
senta Resolución, bajo el N° 1917
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132.
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 378 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 28 MAYO 2001 de

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

